

PERGAMINO, Abril 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-116-84 D.E. eleva Expte. C-183-84 COMISION CAPILLA NTRA. SRA. DE LUJAN RANCAGUA Ref: Exim. Imptos. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la----- COMISION CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN, en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-- del inmueble sito en calle Aurora Gomez, Sarmiento y Mitre de la localidad de Rancagua, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción IV - Sección A - Manzana 31 - Parcela 9 - Partida 7219 - Inscripción de Dominio Fº 199/1916, hasta el 31 de Diciembre de 1985.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 957/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE